

Minuta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 15 de marzo de 2022.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CONTRA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO PROHIBIDO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MC/JL/CAMP/107/2022 ACUMULADO AL UT/SCG/PE/PAN/CG/36/2022.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CONTRA DEL GOBERNADOR DE TAMAULIPAS, FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, POR EL USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA ASISTIR A UNA ENTREVISTA EN RADIO, ASÍ COMO POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO PROHIBIDO Y LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/108/2022.

En la Ciudad de México, a las trece horas con veintitrés minutos del 15 de marzo del año dos mil veintidós, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Décima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Ciro Murayama Rendón, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Hola, buenos días.

Bienvenidos a la Décima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Le damos la bienvenida a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, al maestro Carlos Ferrer, Secretario Técnico de esta comisión, a quien le pido, por favor, realice el pase de lista nominal.

Gracias.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buenas tardes.

Con mucho gusto, Presidenta.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente. Muy buenas tardes.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Beatriz Claudia Zavala: Buenas tardes. Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Existe quórum legal para sesionar en términos reglamentarios, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Entonces se declara legalmente instalada esta Comisión de Quejas.

Y ahora le pido, por favor, dé lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El orden del día se integra de dos puntos:

El primero corresponde al Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por el Partido Movimiento Ciudadano, en contra de la gobernadora del estado de Campeche y del partido político MORENA, por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, dentro del procedimiento especial sancionador 107 de 2022, y su acumulado 36 del mismo año.

Y segundo, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el partido político MORENA, en contra del

governador de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, por el uso indebido de recursos públicos para asistir a una entrevista en radio, así como por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y la promoción personalizada, dentro del procedimiento especial sancionador 108 de 2022.

Es cuanto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día.

Si no es así, para que se tome la votación, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pasemos al primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Movimiento Ciudadano presentó queja en contra de MORENA por la difusión en las redes sociales Facebook y Twitter de ese partido político del desplegado emitido el 13 de febrero pasado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y 17 gobernadoras y gobernadores de la República Mexicana, en el cual se resaltaron logros y acciones de gobierno en favor del Presidente de México en el contexto del actual proceso de Revocación de Mandato.

En el proyecto, se considera procedente el dictado de medidas cautelares, toda vez que la publicación denunciada bajo la apariencia del buen derecho se trata de difusión de propaganda gubernamental que previamente fue calificada por esta comisión como aparentemente ilegal, y confirmada en esos términos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En efecto, desde una visión preliminar, la publicación del desplegado consiste en la reproducción íntegra de un documento que fue motivo de pronunciamiento de esta

comisión y del Tribunal, en el sentido de que se trataba, aparentemente, de propaganda gubernamental.

Por otra parte, se propone declarar improcedente el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, en virtud de que se trata de hechos futuros de realización incierta.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención.

La consejera Claudia Zavala, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidenta.

Muy buenas tardes.

Con relación a este punto de acuerdo, a este proyecto de resolución que se nos presenta de cautelares, que estoy de acuerdo, pero también quiero reflexionar sobre un punto que es relevante, sobre todo porque en esta Comisión de Quejas hemos señalado cuáles son los deberes que tienen diversos sujetos sociales colectivos o individuales, en este proceso de Revocación de Mandato.

En esa medida, creo que ha sido una línea en la cual ha sido confirmada por la Sala Superior respecto de que los servidores públicos tienen deberes constitucionales, y que no pueden durante este proceso de Revocación de Mandato, desde que se fue convocado, hasta el día que se lleve a cabo la jornada electiva, hacer referencia a propaganda gubernamental. Creo que es un tema que nos ha ocupado, que ha sido y está colocado en el debate público, pero eso es lo que dice la Constitución.

Me parece que tenemos claridad desde el enfoque jurisdiccional, lo que ha dicho que es la propaganda gubernamental y lo que ha dicho los tribunales y lo que dice la Constitución y la ley.

¿Qué pasó con los partidos políticos? Con los partidos políticos hubo un caso muy particular, porque el modelo no era tan claro hasta antes de que se pronunciara la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En esa medida la ley permitía, cuidaba el uso de recursos públicos para que no se inyectaran a la Revocación del Mandato, pero permitían cierta participación en los partidos políticos; tan es así que el INE cuando regulamos hicimos los lineamientos, teníamos un camino diseñado y mis colegas que aquí que acompañamos la votación, para que se rindieran cuentas claras respecto de los partidos políticos y se pudiera fiscalizar todo el tramo de recursos para cuidar la prohibición que existía en la ley.

No obstante, vino la decisión del máximo tribunal de este país, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde señaló que los partidos políticos no tienen por qué intervenir en el proceso de Revocación de Mandato, y creo que ése es un mandato que da claridad a cómo interpretar la Constitución y la ley frente al concepto, la finalidad de Revocación de Mandato, que debe de ser la guía del actuar de los partidos políticos.

Hoy por hoy lo que estamos juzgando, lo que en medida cautelar es, si desde la cuenta de MORENA, en redes sociales, es válido que el contenido de lo que nosotros ordenamos a los y las gobernadoras bajar, porque contenía propaganda gubernamental, porque hacía referencia a programas de gobierno, si es válido que ese contenido que ya fue declarado y confirmado en la medida cautelar, inválido por el contenido para el proceso de Revocación de Mandato, puede ser difundido por un partido político, por mayoría de razón se tiene que llegar a esa conclusión.

No se vale que los partidos políticos estén haciendo lo que se está haciendo, un acto que ya fue declarado posiblemente ilegal no puede ser repetido por el partido político.

Señala MORENA, “nuestra convicción es luchar día a día por consolidar la Cuarta Transformación de la vida pública de México con los mismos principios que nuestro Presidente Andrés Manuel, un líder que gobierna con el pueblo y para el pueblo. Es por esto que gobernadores, gobernadoras, Jefa de Gobierno a la Ciudad de México, representantes populares provenientes de movimiento de transformación de todos los rincones de nuestro país, así como de millones de mexicanas y mexicanos manifestamos nuestro respaldo al Presidente. Amor con amor se paga todos los días mientras se consolida un nuevo modelo económico social y ético que nos representa en el país, en el continente y en el mundo entero”.

Y después, viene todo el contenido que esta comisión el Tribunal, la Sala Superior, había señalado que no es viable ahora que se difunda.

En esa medida, me parece correcto que tengamos la procedencia de la medida cautelar, evidentemente por mayoría de razón, y la improcedencia de la tutela preventiva que se solicita por parte de Movimiento Ciudadano.

No ostente, quisiera sugerirles a mis colegas como lo hicimos desde un inicio con las y los servidores públicos que les reiteremos el llamado hoy a los partidos políticos a lo que están obligados. Yo creo que lo saben, pero vale la pena que les vayamos asentando que los partidos políticos no tienen por qué intervenir en eso, y las razones que el fundamento es que la corte ya hizo la interpretación constitucional y los excluyó.

Ya tenemos claridad en esa parte, y me parece, les sugeriría colegas que pudiéramos agregar esa parte, no obstante que no tenemos elementos para la tutela preventiva, hacer el recordatorio de esas obligaciones a los partidos políticos.

Creo que sería muy válido y, una vez más, de verdad, llamaría yo a la responsabilidad, a la ética, a la responsabilidad que como sujetos del estado de derecho nos vincula a todas las personas que ejercemos los cargos públicos, pero también al interior de los partidos

políticos, como entes de interés público, y esa responsabilidad es que adecuemos al marco normativo, más allá de que compartamos o no el diseño legal, que adecuemos el actuar al estado de derecho.

Es muy delicado que, desde los partidos políticos, que son el canal de comunicación, el canal que vincula a la ciudadanía con la institucionalización, con la arquitectura institucional, veamos que se coloque información que ya se ha dicho que no se vale por parte de los servidores públicos y, mucho menos, ahora también, por los partidos políticos.

¿Por qué? Ya fue definido, ya hubo un momento en que los tribunales, les hicieron el análisis de cómo debe operar el modelo y ya está dicho, así que de esta forma hacer ese llamado a los partidos políticos para que su actuar lo adecuen al sistema que hoy nos rige en la Revocación de Mandato.

Esta Revocación de Mandato es una responsabilidad, una alta responsabilidad de todas las personas y la ciudadanía también. Así que no hay que estar oscureciendo la forma como se está llevando a cabo, con reclamos, que posiblemente son y atentan contra el propio modelo.

Hay que darle una juridicidad a nuestro Proceso de Revocación de Mandato y eso se hace con una conducta irreprochable.

Así que este es el llamado a los partidos políticos, las sugerencias y algunas sugerencias de forma, colegas de esta comisión, que presentaré a la Secretaría por si considera pertinente incluir.

Sería cuanto, gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

¿Alguna otra intervención?

El consejero Ciro Murayama, adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Favela.

También para expresar mi coincidencia con el sentido del proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, ya tanto el Secretario Técnico como la consejera Zavala han sido muy claros en señalar que se trata de la difusión de un contenido que esta comisión ya, en su momento, consideró que no se ajustaba a la legalidad y al marco constitucional que rigen durante la Revocación de Mandato, en el cual hay un deber de neutralidad por parte de los servidores públicos.

Este criterio de la comisión de Quejas del INE fue validado por la Sala Superior del Tribunal Electoral cuando confirmó la vigencia de la medida cautelar, que se emitió en su momento contra 18 gobernadoras y gobernadores, surgidos de las filas del Partido

MORENA y ahora se trata de la misma publicación, pero alojada en las redes socio-digitales, oficiales del Partido MORENA. Es decir, el contenido sigue siendo el mismo, ese contenido ya se declaró inválido y ahora hacemos referencia al canal de difusión.

Y es un canal de difusión que tiene la característica de estar a cargo de un partido político nacional que, en este caso, estaría divulgando algo que ya fue considerado que transgrede el marco constitucional y legal, pero que además se emite por quien debe permanecer también al margen del Proceso de Revocación de Mandato activamente, porque ese es el criterio, ya lo decía la consejera Zavala, que el 1 de febrero pasado determinó el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Así que no es solo que se esté difundiendo un contenido que incluía propaganda personalizada y gubernamental desde servidores públicos, resaltando el papel, la persona, la figura del Presidente de la República, sino que lo hace un actor político, un partido político nacional que debe de permanecer al margen de la Revocación de Mandato.

Entonces yo por eso coincido en la pertinencia de la medida cautelar, tanto por el contenido, como por el emisario; el contenido es reivindicar acciones de gobierno, desde gobernadores, y el emisario, en este caso, es un partido político que tiene el impedimento constitucional, de acuerdo a quien interpreta la Constitución, que no son necesariamente quienes la redactan, sino los tribunales, y en este caso, el máximo tribunal del país, la Suprema Corte quien estableció que los partidos no deberían inmiscuirse en la promoción y en la publicidad de la Revocación de Mandato, y menos aún en publicitar a quién es objeto de la Revocación, que es el Presidente de la República.

Yo también coincido que la Constitución es muy clara, al señalar que esta vez no le corresponde el protagonismo a los partidos, y el razonamiento y el fallo de la Corte, al declarar inconstitucional de la Ley Federal de Revocación de Mandato, aquellos artículos que permitían la participación de los partidos en la promoción, pues hay que acatarlo, quizá en otro modelo, yo diría lo normal es que los partidos hagan política todo el tiempo, y el Proceso de Revocación es un proceso político; pero más allá de mi opinión personal, estoy sujeto como ciudadano, pero también como servidor público y consejero del INE, a acatar la Constitución y la interpretación que de ella hace la Suprema Corte; los dirigentes de MORENA, también están obligados a cumplir la Constitución y la interpretación que de ella hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Y el quejoso, en este caso Movimiento Ciudadano, nos pide que emitamos una medida cautelar en su vertiente de tutela preventiva, que el proyecto no otorga y yo coincido en que no se otorgue al tratarse de hechos futuros, de realización incierta, pero sí quiero subrayar que no es la primera vez que funcionarios, legisladores, cargos electos del Partido MORENA, reciben una cautelar durante la Revocación de Mandato, sí es el primer caso como tal al partido.

Por lo tanto yo invito a la militancia y a los dirigentes de MORENA, a conducirse dentro del marco constitucional en lo que sigue de la Revocación de Mandato; de no ser el caso pues quizá si se presentan quejas, será necesario emitir ya una medida preventiva para

que en los días que quedan de aquí al 10 de abril, no se siga trastocando la legalidad, como lamentablemente hemos comprobado que se viene haciendo en las últimas semanas.

Una vez más me parece que hay un alto contraste entre el buen aprecio o la buena respuesta que de la ciudadanía se está obteniendo en materia de Revocación de Mandato, los datos que tiene el Instituto Nacional Electoral, acerca de la aceptación de los ciudadanos y las ciudadanas para ser funcionarios de casilla, nos demuestran esa disposición de cumplir con el deber ciudadano y de conducirse dentro de los marcos legales, y hacerse cargo de los procesos democráticos con toda legalidad y convicción de participación, pero ese buen comportamiento ciudadano está contrastando con lo que tiene que ver con el respeto de distintos servidores públicos, y hoy ya de un partido político respecto de las reglas de publicidad, promoción y neutralidad en materia de Revocación de Mandato.

Entonces, mientras la ciudadanía está teniendo un comportamiento ejemplar, no así ciertos funcionarios públicos y actores políticos. Ojalá que puedan estar a la altura de la ciudadanía.

Muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero.

Yo también anuncio que voy a votar a favor del sentido del proyecto, en este caso es MORENA quien está difundiendo en sus cuentas de Facebook y Twitter este comunicado o desplegado firmado por las gobernadoras y gobernadores de la Cuarta Transformación, así ellos se identifican, y esto lo hicieron el 13 de febrero de este año, precisamente cuando salió este desplegado o comunicado.

Nosotros ya nos pronunciamos en la Comisión de Quejas y Denuncias sobre el contenido de este desplegado, y llegamos a la conclusión de que no se podía estar difundiendo porque podría tomarse como propaganda gubernamental, una parte de ellos, pero también como estar resaltando la imagen y logros de una persona en específico, que en este caso sería el Presidente de la República.

Esa determinación ya fue avalada por la propia Sala Superior del Tribunal Electoral y, por lo tanto, no se podría estar haciendo una difusión de ese tipo de documentos en esta etapa que estamos del procedimiento de Revocación de Mandato, que ya sabemos que desde el 4 de febrero que se emitió la convocatoria respectiva hasta el día 10 de abril, es cuando este procedimiento tiene que ser plenamente de la ciudadanía y se tiene que apropiar la ciudadanía de este procedimiento, y entonces no pueden estar participando de manera activa ni las personas servidoras públicas pero tampoco los partidos políticos ni algún ente ya de carácter gubernamental.

Y ya la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ya determinó que los partidos políticos no pueden estar interviniendo en este tipo de procedimiento de Revocación de

Mandato, yo lo digo así, en una acción de inconstitucionalidad que se resolvió de manera reciente.

Entonces, aquí la medida cautelar es precisamente para que se pueda suspender la difusión de este tipo de documento que contiene propaganda o la “explotación” de un servidor público.

Y si bien es cierto, también como ya se ha dicho, sería improcedente la tutela preventiva ya que se trata de hechos futuros de realización incierta, lo cierto es que se hace en recordatorio, como lo sugiere la consejera Claudia Zavala, en el sentido de que los partidos políticos no pueden estar interviniendo en este procedimiento de Revocación de Mandato, ya como lo dijo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y tiene que ajustar su actuar a lo que dice la Constitución y la ley.

Entonces, yo estaré de acuerdo con el sentido del proyecto y con esta sugerencia.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no es así, podríamos pasar a la votación, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con mucho gusto, Presidenta.

Tomando en consideración en esta votación las observaciones de forma que han sido anunciadas, así como el agregado argumentativo que ha sugerido la consejera Zavala, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidenta, el proyecto se aprobó por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Podríamos dar cuenta del siguiente asunto, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

El segundo y último asunto del orden del día corresponde a la queja presentada por

MORENA en contra del Gobernador de Tamaulipas Francisco Javier García Cabeza de Vaca, porque dicho servidor público, dice el denunciante, asistió a una entrevista en radio el 9 de marzo pasado, mediante la cual difundió logros de gobierno, lo que constituye difusión de propaganda gubernamental en tiempo prohibido, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

El proyecto que la Unidad Técnica de lo Contencioso somete a su consideración, propone declararla improcedencia de la medida cautelar porque se trata de un acto consumado, esto en una entrevista que tuvo lugar el 9 de marzo pasado, sin que haya datos de su retransmisión o continuación de esta.

Por otro lado, respecto a las publicaciones en redes sociales de Grupo Fórmula, se propone considerar igualmente improcedente la medida cautelar, esencialmente porque para su consulta se requiere un acto de voluntad para realizar la búsqueda correspondiente. Es decir, no se trata de una difusión activa de este material, de tal suerte que no existe peligro en la demora, además de que no están agregados al expediente elementos que desvirtúen en principio el carácter noticioso de las publicaciones.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención.

Bueno, la consejera dice, Claudia Zavala anuncia que habría observaciones de forma, no sé si haya alguna intervención.

Yo anunciaría que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto porque, efectivamente, se trata de, puede presumirse que es una cuestión noticiosa, porque hay una entrevista que se realizó el 9 de marzo, al gobernador de Tamaulipas en un programa noticioso por la mañana con Ciro Gómez Leyva.

Y entonces hay una serie de preguntas en relación con distintos temas que atañen al estado de Tamaulipas, y el gobernador pues está respondiendo ciertas preguntas que se les están haciendo en relación con el tema de la violencia entre otras cuestiones.

Entonces, bueno, pues datos precisos de hasta cuánto ganan los policías, entre otras circunstancias.

Y yo creo que, bueno, en este caso, pues se trata de una cuestión que está amparada por el derecho a la información y también no podríamos estar, en este caso, pensando que se trata de algún tipo de propaganda gubernamental por el contexto en el que se está haciendo este tipo de declaraciones.

Entonces, y además se trata también de un acto consumado de manera irreparable, ya se llevó a cabo esa entrevista; y en su caso, el uso de indebido de recursos públicos que es una cuestión también que se hace valer, eso sería ya una cuestión que atañe al fondo

del asunto y será la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral que se pronunciará sobre este tema.

Entonces, yo votaría a favor del sentido del proyecto con las observaciones de forma que ya anunció la consejera Claudia Zavala.

El consejero Ciro Murayama, adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Permítanme compartir una reflexión, además de coincidir con el sentido del proyecto, y es que el partido quejoso, en este caso MORENA, nos pide que declaremos una medida cautelar porque un servidor público compareció ante la prensa, porque dio una entrevista.

Imaginémonos que nos pareciera que toda comparecencia ante la prensa ya implica violar las reglas de la Revocación de Mandato, como pretende el quejoso.

¿No deberían suspenderse las Mañaneras? Quizá en ese extremo, sí, si razonáramos como el quejoso, no lo hemos razonado así en esta Comisión de Quejas. Lo que hemos dicho es que está prohibida la propaganda gubernamental y cuando esta propaganda es subida a las páginas oficiales de los gobiernos, se ordena que se retire.

No es el caso, ya lo decía el Secretario, hay que hacer una búsqueda, digamos, en la Hemeroteca Digital de la estación de radio, para poder encontrar esta entrevista que no está, digamos, llegando a los ciudadanos, si no es porque realizan esa búsqueda. Se trata de hechos consumados, generalmente por hechos consumados no se otorgan las medidas cautelares y, si esta publicación estuviera en las redes sociales, en el Facebook del gobernador, yo creo que se podrían otorgar como hemos hecho en otros casos.

Es decir, lo que quiero resaltar es que esta comisión está siendo congruente con casos anteriores y con sus propios criterios, y también quiero señalar que el propio partido nos está diciendo que es consciente de que está prohibida la propaganda gubernamental en este momento.

Ojalá que con los ojos que se mira la actuación de otros, se valorara la actuación de los propios.

Es difícil, a veces, que los actores políticos lleguen a esa convicción de que lo que es un principio básico de la ética, ¿no?, "no hagas lo que no te gusta que otros hagan". En el caso de esta comisión que tenemos la obligación de imparcialidad, creo entonces que es congruente.

Hechos consumados, sea del partido que sea, del actor político que sea, pues ya no vale la cautelar, porque la cautelar es un poco para evitar algo, para interrumpir algo, cuando ese algo ya cesó, pues ya no hay lugar de la cautelar. Si, desde las plataformas de difusión oficiales vinculadas al gobierno de Tamaulipas esta entrevista se estuviera

difundiendo o fuese accesible, valdría la cautelar, no consta en el expediente, no, por lo tanto...

Que es lo que hemos hecho, ¿qué hicimos con la carta..., con el manifiesto de los gobernadores o de los senadores? a ver, solo ahí donde estuviera alojada, en sitios de los gobernadores, de Facebook, es que correspondió la medida.

Entonces, yo creo que estamos siendo totalmente congruentes con las decisiones previas y, pues haciendo esta reflexión de por qué me parece que el proyecto es adecuado, votaré a su favor.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero.

Pregunto si hay alguna intervención.

Si no es así, para que se tome la votación, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

Con las observaciones de forma que han sido anunciadas, les consulto si están de acuerdo con la propuesta que se ha sometido a su consideración.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Presidenta, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Y habiéndose agotado todos los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida esta sesión. Gracias a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, por todo el apoyo; al maestro Carlos Ferrer y a su equipo de trabajo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral por todo su esfuerzo y elaboración de los proyectos, a las personas que actúan como asesoras de las consejeras y los consejeros y a todo el demás personal del INE y al apoyo técnico para llevar a cabo esta sesión y su difusión.

Gracias, que tengan excelente tarde.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA	
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ	DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA	
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN	